



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

PRECIOS DE SUSCRIPCION. Al periódico y á las obras: en Madrid, un mes 6 reales, tres en provincias, 18 reales ó 42 céntimos de franco; un año en ultramar, 90 reales y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion: los dos tercios del precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION. En Madrid, en la Redaccion, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de correspondiente ó remitiendo á la redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIA.

En el número 90 de *El Eco de la Veterinaria*, correspondiente al 10 de mayo de 1856, se publicó la siguiente:

Estando próxima á terminarse la publicacion del *Diccionario de medicina veterinaria practica* de M. Delvalet, y con motivo de habérsenos instado por muchos profesores para que concluyamos de dar á luz el *Tratado de las enfermedades de los grandes ruminantes* (por Lafore) así como la *patologia y terapéutica generales veterinarias* (por Rainard), hemos resuelto emprender la impresion de estas dos obras; una despues de otra.

Queremos más: intentamos, y así hemos de ejecutarlo, hacer una revision é impresion nueva de todo lo que estaba publicado de dichas dos obras, con el fin de darlas un tamaño elegante, papel bueno ó impresion clara y de purgarlas al mismo tiempo de las faltas que pudieran contener.

Va á hacerse, pues, una edicion nueva. Pero, como jamás ha entrado ni ha de entrar en nuestras miras el perjudicar los intereses de nuestros favorecedores, para compensarles los gastos que ya hicieron algunos en la adquisicion de las entregas de las referidas dos obras, publicadas antes de julio de 1855, hemos determinado rebajarles una tercera parte en el precio porque salga la edicion nueva, puesto que las entregas que tenían recibidas forman tambien como una tercera parte de su respectivos tratados.

Y para llevar á efecto nuestro propósito, necesitamos advertir:

1.º Todo lo que estamos diciendo hace únicamente relacion á los suscritores de *El Eco*, que lo eran al publicarse el número 36 de este periódico y que aún continúan suscritos.

2.º Los que se encuentren en dicho caso y deseen recibir las obras de Rainard y de Lafore con la rebaja de la tercera parte de su importe total, se dirigirán en carta franca á esta Redaccion, manifestando su deseo y acompañando dentro de la carta una hoja, que corresponda á la última entrega publicada de cada mencionada obra de Rainard y Lafore. Esto lo harán

hipótesis de que para lo sucesivo ha de ser única la enseñanza de la ciencia, pues que de no ser así no concebiríamos que los profesores de la ciencia, como en el presente, se dividan en tantas escuelas, cada una de ellas con sus propios intereses y sus propios errores.

La denominacion respectiva de VETERINARIA-RIOS ó de HERRADORES.

La clase científica, los veterinarios ejercitarán la ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.

La ciencia en toda su extensión, resultando de semejantes divisiones, los de segunda, los de tercera, etc., esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco.



hipótesis de que para lo sucesivo ha de ser única la enseñanza de la ciencia, pues que de no ser así no concebimos reforma aceptable; nosotros fraccionaríamos su ejercicio en dos nuevas clases de profesores, con esclusión de cualquiera otra, dándoles la denominación respectiva de VETERINARIOS ó de HERRADORES.

La clase científica, los veterinarios ejercerían la ciencia en toda su estension, incluidas las atribuciones del profesorado.

La clase artística, los herradores, solo ejercerían las prácticas del arte que les da su nombre, incluyendo hasta los casos de vicios de conformacion ó enfermedades de los remos, que basta á corregir la aplicacion metódica de la herradura.

Aun cuando los veterinarios quedarían autorizados, como era justo, para practicar el herrado, es positivo que, descendiendo *habitualmente* á las atribuciones de los herradores, siempre que lo hagan por especulacion egoista, no obligados por necesidades apremiantes, se consideraría que depreciaban el mérito de su facultad.

Hecha esta division en veterinarios, con posibilidad de herrar, y herradores imposibilitados de curar; division que únicamente consiste en que el Gobierno y las Cortes se dignen aprobarla como punto de partida de la enseñanza veterinaria, intentemos escogitar un medio de reducir las diferentes categorías de profesores que hoy existen.

Muy limitada es la reduccion que, obrando con justicia, puede hacerse; pero al menos quedará planteada en grande escala: habiendo además una seguridad completa de que dentro de pocos años se habría logrado el objeto, puesto que las escepciones serían rarísimas y despreciables.

Entremos en materia:

Veterinarios de primera clase, veterinarios puros.—La posición que ocupan los veterinarios llamados *puros* (que habían hecho sus estudios en cinco años en la escuela de Madrid antes del reglamento de 1847) no puede ser mas anómala ni mas injusta. Saben ellos que pueden ejercer en toda su estension la *medicina* de los animales domésticos; y que, presentando una memoria sobre un punto de *zootecnia*, con mas el desembolso de unos cuantos pesos, quedan *habilitados de primera clase*. Pero saben tambien que no pueden aspirar al *profesorado*, ni ingresar en el ejército; ignorando, gracias á la hipocresía con que fué redactado el reglamento de 1847, si les será dado inspeccionar las carnes de los mataderos, reconocer los pastos, servir de titulares en los pueblos etc., etc., etc.; puesto que ninguno de estos cargos ha sido creado todavía, segun teníamos derecho á esperar.

Y bien: ¿esta diferencia entre *puros* y de *primera clase* de qué procede? De qué no estudiaron

aquellos, como estos, agricultura y zootecnia, ni les fué obligatorio cursar física, química, historia natural y matemáticas?...—Para autorizar contrasentidos no hay como el reglamento de 1847!

—Los veterinarios de segunda clase, no obstante haber empleado solamente tres años en la carrera, mientras que los puros gastaron cinco, en poblaciones de corto vecindario tienen derecho al completo ejercicio de la ciencia; resultando de semejante disposicion que, en ocasiones, los de segunda clase son mas que los puros, esto es, que cinco años de estudios valen menos que tres, ó en términos generales, que tres es mayor que cinco!.... A no ser porque en todas estas medidas vemos clara y terminantemente envuelta una idea trascendental y funesta, á la vez que la incapacidad absoluta de los redactores del reglamento para ocutarla, tentados estábamos de soltar la carga; que bien lo merecía, sin duda, la conclusión de los reglamentistas.

Reanudemos, empero, el hilo de nuestro tema.

Para ser consecuentes en su obra maestra, los autores del tal reglamento, al suprimir en 1854 el estudio de las matemáticas, que vale tanto como haber suprimido la física, la química y casi la historia natural, debieron rebajar la categoría de los veterinarios formados con arreglo á este último reglamento, creando la denominacion modernísima de veterinarios *mistos*. Mas aun: si notaron, como no pudieron menos de notar, que al estudio de la ciencia se agregaba el *interesantísimo* de zoología veterinaria, habrían hecho bien en discurrir de esta manera: Los veterinarios *mistos* gastan 5 años en su carrera, luego son iguales á los puros y á los de primera clase: estudian, mas que los puros, la agricultura y zootecnia etc.; luego son mas que los puros: estudian, menos que los de primera clase, las matemáticas; luego son menos que los de primera clase: por otra parte, estudian, mas que los de primera clase, la zoología veterinaria, luego son mas que ellos. *Corolario:* despréndese de aquí que 5 es igual y mayor y menor que 5; en términos algebraicos, $A =, > y < A$.

A pesar de la gravedad del asunto, mueve á cierta especie de *diversion* la maravillosa lógica, el admirable tino con que nuestros reglamentistas han procedido.

Desechando, pues, con el desprecio que merecen estas cábalas raquílicas, en que se funda la diversidad de atribuciones entre veterinarios puros y de primera clase; considerando que en el estudio que los puros hicieron de la higiene se les ha suministrado nociones compendizadas, análogas á los preceptos de la zootecnia; debiendo suponerse que en su vida profesional, en su roce íntimo con los ganaderos y cultivadores han perfeccionado sus conocimientos ó adquirido los si de ellos carecían: atendiendo á que han consumido en su

carrera cinco años, que es el maximum empleado; y con el objeto, finalmente, de no adoptar el ridiculo sistema de variar las atribuciones á cada innovacion que se ofrezca en el estudio, juzgamos como de *incuestionable equidad* que los veterinarios llamados *puros* deben ser declarados de primera clase, sin necesitar siquiera cangear su honroso titulo por el que ahora se expide á los que salen del colegio de Madrid.

Veterinarios de segunda clase.—Urge, sobremanera, poner término á la reválida de veterinarios de segunda clase, por el bien suyo y por el de la profesion en general; hé aquí la razon:

Nacidos á la sombra de reglamentos que limitan su accion facultativa al ejercicio parcial de la ciencia, y siendo las necesidades de los pueblos de tal naturaleza, que constantemente necesitan la cooperacion de veterinarios de primera, échase de ver desde luego que los de segunda solo pueden vivir al abrigo de la estralimitacion, traspasando el circulo de sus atribuciones. Llegarian á ser, por otra parte, bastante numerosos estos últimos, para inundar la profesion; y como que á los de primera ha de quedar siempre el derecho de perseguirlos por intrusos, la consecuencia forzosa tendria que ser la duracion indefinida de una guerra intestina en la clase, su desmoralizacion perdurable y el menosprecio y falta de respeto de los pueblos hácia todos los veterinarios.—Los mismos que ahora existen de segunda clase, recientemente educados en la moral facultativa, que les imbuyeran sus maestros en cátedra, ó bien salidos de la clase alentar por entusiasmo hácia la ciencia que cultivan, estos mismos, sin la menor duda, experimentarían los perniciosos efectos de ese reglamento inconcebible que nos rige y al cual deben el ser. Podrán, tal vez, hoy contenerse en la corta extension de facultades que les están conferidas; ¿mas tardarán mucho tiempo en verse obligados á intrusarse escandalosamente en los ramos que les está prohibido ejercer?

Suprimida, pues, la enseñanza de veterinarios de segunda clase, porque suprimirse debe, y erigida en de veterinarios de primera, sin cuya reforma es inútil pensar en la reduccion de clases, examinemos cómo podria acelerarse el movimiento de fusion.

Colocados ya en el terreno de las alteraciones mas trascendentales que deseamos tengan lugar, suplicamos de nuevo que los que disientan de nuestro parecer, tengan siempre presente la buena voluntad que nos anima, y que se sirvan ilustrarnos con sus amonestaciones; pues estamos dispuestos á aceptar todo lo bueno.

Hay en veterinaria ciertos cargos cuyo desempeño puede muy bien reservarse á determinados hombres; cargos que, por su naturaleza, cons-

tituyen el blanco de muchas aspiraciones, y los cuales está respetando la intrusion. Estos cargos son en la actualidad los que se refieren *al profesorado y al ejército*. No hay inconveniente en segregarlos para recompensar con ellos á los veterinarios de primera clase. Pero no sucede lo mismo con los relativos á la práctica de la facultad en las poblaciones: en estos hay, y ha de haber mientras no se reduzcan las clases de profesores, intrusiones sin cuento.

En tal concepto, puede facilitarse ya mas y con grandes ventajas el ingreso de los veterinarios de segunda clase en la primera, previas las garantías que espondremos y negándoles la opcion á cátedras y al ejército: porque, de un lado los de segunda clase arrojaban de sí para siempre la calificación de intrusos; y, de otro, los de primera solo harían el sacrificio de recibir como hermanos á profesores dignos. Es positivo que la moralidad profesional daba un gran paso.

Nosotros queremos: que los veterinarios de segunda clase, que llevasen 5 años de práctica como tales profesores establecidos en las poblaciones, tuviesen derecho á ser directamente examinados de primera clase en la escuela superior. Una vez aprobados, obtendrían el título de veterinarios de primera clase, cangeados por el que ahora poseen. No harían para este acto depósito alguno de reválida, sino que abonarian solamente los derechos de examen y expedicion del nuevo título.—Sus facultades se estenderian al total ejercicio de la ciencia, pero sin opcion á los destinos del profesorado ni á las plazas del ejército.—Quedarían, como lo están ahora, autorizados para revalidarse de veterinarios de primera clase, sin restriccion alguna posterior en el ejercicio y desempeño de la facultad, completando sus estudios en la escuela. El estudio complementario duraria dos años: al emprenderlo, no tendrían necesidad de volver á examinarse de las materias en que ya fueron aprobados; y, á voluntad suya, podrian concluirlo en un año, con tal que llevasen tres, al menos, de práctica en la profesion después de haber sido revalidados de segunda clase.

En cuanto á los veterinarios de segunda clase que, poco celosos por la union profesional, desatendieran estas manifestaciones heroicas y conciliadoras de los de primera, y confiados en que prevaleceria indefinidamente el abuso actual, no tratarían de ascender á la categoría para que se les invita, ejercerían sobre ellos la mas escrupulosa vigilancia para hacerles experimentar todo el rigor de las leyes, sin la menor consideracion. Serían espulsados de las Academias veterinarias, cuando hubiesen trascurrido seis años de su profesion sin haber intentado la mencionada reválida de primera clase; y, por lo demás, quedarían absolutamente restringidos á las condiciones siguientes:

1.º Limitar su accion á la cura del caballo y

sus especies, con mas los reconocimientos de sanidad respecto de dichos animales.

2.^a No poder servir ningun partido cerrado, puesto que todos los pueblos tienen necesidad de veterinarios que posean la ciencia en su estension total.

3.^a Inhabilitacion para desempeñar cargos publicos profesionales: por consiguiente, no podrian ser subdelegados de Sanidad, habiendo veterinarios de primera clase en el partido, ni inspectores de carnes, ni de paradas, etc., etc.

Es de presumir que esta medida operase una gran fusion en las distintas clases de profesores sobre que versa, y que, además, suscitara un vi-vo estímulo entre los de segunda; porque, en primer lugar, hay ya muchos veterinarios salidos de las escuelas subalternas, á quienes comprenderia la posibilidad de revalidarse de primera clase; cada año irian efectuándose nuevas revalidas; sucediendo lo mismo con un crecido número de los que directamente pasaron á dicha clase segunda desde albéitares que eran: y en segundo lugar, la exigencia de un examen público para lograr el ingreso en la categoría superior, haria indudablemente que los de segunda clase se dedicaran con afan al estudio; lo cual habia de ser muy provechoso para la veterinaria en general, para los pueblos y para los dueños de animales.

Los veterinarios de segunda, que no mereciesen aprobacion en sus actos de reválida para ingresar en la primera clase, tendrian derecho á intentar nuevos actos, trascurrido que sea un año desde la fecha de su suspension.

III.

Albéitares ó albéitares-herradores.—Tratándose de esta clase de profesores, es cuando se requiere mayor circunspeccion y detenimiento en las reformas, á causa de la inmensa disparidad de circunstancias que concurren en los individuos de su seno. Albéitares hay muy dignos, por su saber y moralidad, de ser elevados á la categoría de veterinarios de primera clase; mientras existen otros que no merecen ser contados en la profesion. Todos, sin embargo, deben su origen al estudio privado, al examen directo de reválida sin haber cursado en el colegio. ¿Quién no los conoce? ¿Quién no podria citar ejemplos de uno y otro género?—Si se medita sobre las modificaciones ó aclaraciones que convendria establecer, los albéitares ignorantes los desmoralizados, los que solo nueden vivir á la sombra del abuso que los sostiene, agárranse á sus pretendidos derechos adquiridos, como el fanático á la imagen de su devocion; gritan, insultan, vociferan, forjan maquinaciones ridiculas, [y pretenden, por tan reprobados medios, oscurecer la ley, continuar defraudando á los pueblos, merced á su ineptitud, y avergon-

zando á la sociedad con sus exageradísimas aspiraciones: en tanto, los profesores mas beneméritos de la albeiteria siguen entregados al estudio, no perdonan medio de ilustrarse, pasan una vida honrosa, y lamentan en el fondo de su alma las aberraciones reglamentarias de la época en que abrazaron su carrera.

Verdad es que así los buenos como los malos albéitares, todos sin escepcion tienen muy limitadas sus facultades en el ejercicio de la ciencia: ya que no conozcamos otra, la referida ley 5.^a, título 14, libro 8.^o de la Novísima Recopilacion consignó tales garantías en favor de los veterinarios de la escuela de Madrid, que muy bien puede asegurarse que los albéitares debieron carecer de acción facultativa desde su publicacion. Con cuánto fundamento no ha de suponerse que los albéitares posteriores á dicha ley están casi completamente exceptuados de la comunión veterinaria!—Empero no es este el punto que nos proponemos dilucidar, sino la fusion de clases, haciendo á los albéitares todo el bien posible.

Es cierto que la institucion de los albéitares no tiene vida propia; mas es lo tambien que estos profesores han sido engañados por los gobiernos: se tuvo oculta la ley que tan notablemente restringia sus atribuciones; y se les decia «*vais autorizados para ejercer la albeiteria*» Y ¿qué significaba esa palabra *albeiteria* despues de las preeminencias concedidas á los alumnos del colegio de Madrid? Antes queria decir *Veterinaria*; una vez creada la escuela de la corte, la voz *albéitar* hubo de ser de casi igual valor que *engañado*. Y el desventurado que se recibia de albéitar, amamantado en la intrusion de sus predecesores, educado en la estralimitacion de sus contemporáneos, consentido por los veterinarios, autorizado por un título que nada decia, desconociendo la legislacion profesional y desconociéndose á sí mismo, ha estado medrando bajo el amparo del absurdo y de la irreflexion; sin parar mientes en que la ambicion de los mandarines-reglamentistas habia de tener coto, sin comprender que aquella baraunda de reválidas y de coger dinero á manos llenas, debia ser purgada en el dia del escándalo supremo, es decir, cuando se conmovieran los cimientos de la profesion; sin contar con que la Veterinaria española tendria un Eco para llamar á juicio á los fautores de tamaños males!

Ahora bien: el daño existe, el engaño es patente, la justicia estricta y absoluta está de parte de los alumnos de la escuela de Madrid. ¿Qué pensar, qué obrar en este trance, veterinarios formados en la corte?.... ¿Qué hacer?.... Dar un ejemplo de abnegacion y de consideracion al mérito y á la desgracia, cual jamás lo dió espontáneamente clase alguna de la sociedad.

Hay albéitares que perecerian de hambre si se pusiera en claro la validez real de su título; los hay tambien que para nada necesitan de la pro-

fesion; no juzguemos por la situación de estos: si no por los trabajos y miserias que padecerían aquellos. Y puesto que su aptitud científica es bastante dudosa en muchos de ellos, sujétese a todos a un examen público, sin otro pago de derechos que el correspondiente a la expedición del nuevo título que se les dé y el que pertenezca a los examinadores. De este modo, separaremos la parte gangrenada de las que se conservan sanas en la clase albéitar; traeremos con nosotros a los hombres meritorios y alejaremos a los indignos. No siempre hemos pensado como ahora respecto del examen gratis; pero las quejas de varios albéitares honrados, instruidos y sin recursos, nos han convencido de la necesidad de quitar trabas, que muchos tomarían por pretexto, temiendo únicamente la prueba de su suficiencia.

En razón a cuanto acabamos de exponer, procederíamos, por consiguiente, a la segregación en esta forma:

Admitiríamos a todos los albéitares a un examen público y gratis, dándoles, caso de ser aprobados, el título de veterinarios de segunda clase, con los mismos derechos que hemos señalado para estos. — Los no aprobados tienen constantemente opción a intentar nueva prueba de aptitud, trascurrido que sea un año; y en tanto, quedarían considerados como los que no se presentan al examen.

Los que no quisieran ser examinados y prefiriesen continuar viviendo del abuso, serían enérgicamente celados y perseguidos por intrusos, apenas se estralimitasen de sus facultades, que serían:

Curación del caballo, mula y asno; exceptuando sus enfermedades contagiosas, enzoóticas y epizooticas, porque desconocen las causas productoras de ellas y la naturaleza de los medios con que deben ser combatidas.

Les estaría prohibido, como de hecho les está:

Servir destinos públicos de la profesión (subdelegaciones, partidos cerrados, inspecciones de carnes etc., etc.);

Estender certificados en juicio ó fuera de él.

Estas prohibiciones debieran estenderse hasta a los casos en que no haya profesores de primera ni de segunda clase en el pueblo ó en el partido.

IV.

Herradores y castradores. — A estos, de ningún modo puede alcanzarse la reducción de clases, ni aun confundirse deben con los herradores de nueva creación. — Hay que limitarse a contenerlos en el ejercicio de su mal llamado arte, solo en el estado higiológico de los animales.

Hemos espuesto brevemente nuestro parecer

sobre los inconvenientes de la división de clases y sobre la reducción que creemos puede hacerse.

— Los veterinarios de segunda clase, como los albéitares ilustrados, han podido observar nuestras fraternales tendencias hacia una fusión general. Mas no se pierda de vista que, si, en obsequio de la ciencia, de los intereses de la profesión y de la buena concordia que debe reinar entre todos nosotros, hacemos esfuerzos ejemplares los veterinarios de primera por plantear un sistema armónico de conducta, siempre rechazaremos enérgicamente la unión con profesores indignos de ser considerados como tales. Queremos servir de apoyo al verdadero mérito; pero jamás confundirnos, ni aproximarnos siquiera a los hombres degradados.

Dirigimos nuestra voz a los veterinarios de segunda clase y a los albéitares celosos y amantes del decoro profesional: estos, seguramente que, como nosotros, también rechazarán de su lado a los egoístas, abyectos y desmoralizados. En una palabra: los veterinarios y albéitares que anhelan el esplendor y bienestar de la clase, todos son convidados al gran banquete de la asociación que intentamos; los rezagados... quédense en buen hora con sus atrevidas ilusiones, hasta que llegue el día, no muy lejano acaso, de la expiación, del triunfo de la verdad, del exterminio del ángel malo, caído por sus culpas en las tinieblas de la noche oscura.

Ahora, a las Academias veterinarias y a los profesores sensatos toca dilucidar con mayor acierto este punto.

Leoncio F. Gallego.

ASUNTOS PROFESIONALES.

El Reglamento provisional para la enseñanza de la Veterinaria y el Proyecto de Reglamento orgánico de la Veterinaria civil.

Por una coincidencia casual, en el mismo número en que dimos cabida al nuevo reglamento (del Gobierno) para la enseñanza de la Veterinaria, tocónos insertar el acta de la sesión en que la Academia central aprobara, con algunas modificaciones, el Proyecto de reglamento orgánico de la Veterinaria civil, confeccionado por la barcelonesa, y el discurso preliminar a su lectura, de nuestro amigo el señor Viñas.

A los pocos días nos encontramos ya con varias reclamaciones de índoles diversas, cuyo número ha aumentado después, hasta obligarnos a anticipar hoy algunas esplicaciones, por vía de contestación, en la imposibilidad de trasladar a nuestras columnas todos esos remitidos.

Y antes de pasar mas adelante, bueno será descargarnos de uno de ellos, cuyo único fundamento estriba en una incomprensible equivocación en haber tomado el primero por el segundo de los mencionados documentos. Diremos, pues, al autor del escrito en cuestión que el REGLAMENTO PROVISIONAL ES DEL GOBIERNO, NO DE LA ACADEMIA, y que el extraño *quid pro quo* en que incurre, da á entender sobradamente que por ligereza u ofuscación no ha leído ó comprendido lo mismo que viene criticando. Mucho sentimos ser tan duros con un profesor, por otra parte apreciable, pero, prestando de que esa es la verdad, nos ha herido el que, sin mas razón que una mala inteligencia, se ponga en duda, se niegue, mejor dicho, el celo y el criterio de las Academias en los asuntos profesionales, objeto predilecto de su solicitud. — Mas ocupémonos ya de los otros remitidos.

Tiene uno de ellos por objeto comentar lo dicho por el señor Viñas en su discurso, á propósito de la creación de escuelas de herradores, y propuesta por la Academia barcelonesa. El comunicante teme, no sin razón, que esas escuelas formen un plantel de intrusos adornados de conocimientos que los harían aun mas temibles. Para tranquilizarle, y para satisfacción de cuantos abriguen idénticas previsiones, nos permitiremos anticipar que este es uno de los puntos modificados por la Academia central, y que la cuestión de herradores, después de una larga y laboriosa discusión, ha quedado de tal modo resuelta, que concilia en lo posible la satisfacción de una necesidad apremiante, la de proporcionar manebos á los profesores, lo mismo en los pueblos que en las capitales, con el alejamiento del peligro entrevisto para la integridad de las atribuciones del veterinario. No añadiremos sobre esto mas aclaraciones; puesto que está acordada la publicación del Proyecto de Reglamento orgánico, vale mas que el público juzgue del conjunto; por que tal cláusula, que aislada sería un mal, puede ser un bien inmenso enlazada con las demás; porque solo en el conjunto puede encontrarse la totalidad del pensamiento académico.

Otro de los remitidos que nos ocupa es una queja, bien legítima por cierto, de un veterinario de segunda clase procedente de la clase de alférez, y por el lugar en que el Reglamento provisional deja á los profesores que se hallan en este caso, exigíles un sacrificio pecuniario y una prueba académica de aptitud para cambiar de título, y no darles ahora mas categoría ni mas atribuciones que las que tenían por el antiguo es, en efecto, una cosa inconcebible; es depabarles un castigo en vez de un premio por su aplicación y constancia; es hacerlos de peor condición que á aquellos que no han dado esas muestras de noble ambición y de aprovechamiento, hien el hecho de igualarlos con ellos nuevamente, y es, en fin, dejarlos al nivel

único paso dado hasta hoy en la senda de la fusión de clases, una de las necesidades mas atendibles de la profesión. Con razón sobrada se lamenta, pues, dicho veterinario; pero no la tiene seguramente para reconvenirnos, si quiera sea de un modo indirecto, por que hayamos elogiado en cierto sentido el Reglamento provisional. Este tiene (y así lo hemos dicho ya, y así debe haberlo leído el comunicante), lunares ó imperfecciones, entre las cuales, la de que se trata es una de las mas graves; diremos mas: si, como ha creído el autor del primer remitido, fuese ese reglamento obra de la Academia ó simplemente de una reunión de profesores, sería una cosa detestable; pero, atendida su procedencia y la escasa intervención que los veterinarios habrán tenido en su confección, es, si no bueno, el menos malo siquiera de cuantos hasta el dia nos han sido dados.

Adviértase en primer lugar (y valgan estas indicaciones de contestación general á los comunicados restantes) que el reglamento provisional emana del Ministerio de Fomento, no del de la Gobernación; que su fin ostensible y directo es la enseñanza, no el ejercicio de la Facultad; que en una palabra, la cuestión profesional es muy secundaria, accesoria, incidental, por decirlo así, en ese reglamento. Así, no se le toca mas que de un modo somero, y solo lo preciso para completar ciertas disposiciones relativas á los estudios veterinarios, disposiciones que, sin esto, no tendrían objeto conocido.

Dicho se está, por lo tanto, que, para apreciar la importancia y el grado de bondad del reglamento provisional, hay que ceñirse á la parte de estudios y ver hasta qué punto las reformas introducidas se aproximan á las que la discusión ha hecho reconocer como indispensables. Concretémosnos por el momento á las dos mas capitales, en prueba de nuestra aserción. Todos creemos que las escuelas deben ser iguales y que la duración de los estudios no debe bajar de cinco años; el reglamento no llena enteramente esta necesidad; pero, aumentando un curso en las subalternas, ha dado un paso hácia la perfección. Todos convenimos tambien en que los estudios preliminares á la carrera debieran ser, cuando menos (prestando de los de educación primaria), los de Matemáticas, Física y Química ó Historia natural: el reglamento deja los de estas tres últimas ciencias como parte integrante de la carrera, y eso en su segundo periodo, lo cual es un doble mal; pero, exigiendo como preliminares el álgebra y la geometría, realiza una gran mejora, y prepara el campo para la adopción de las demás.

Baste por hoy con lo dicho acerca del último reglamento: hasta la publicación del Proyecto de las Academias, á la cual ha de preceder, según tenemos ofrecido, la de los documentos que le han servido de base, no debemos ni queremos ser mas explícitos sobre este asunto ninguna crítica, por

fin que fuese, podría equivaler á la simple comparacion de los reglamentos que en distintas épocas hemos recibido de los gobiernos con el proyecto mencionado.

Con respecto á este último, interin llega el día de someterle al fallo del público, podrá irse formando idea del pensamiento que ha presidido á su confeccion por la lectura de los dictámenes que damos en la seccion de Documentos académicos. Sin embargo, á fin de calmar un tanto la ansiedad de algunos y satisfacer la curiosidad de todos los profesores, prometemos, para otro artículo, una cosa mas concreta que los citados documentos; á saber, una noticia concisa, pero suficiente, de las principales reformas que las Academias desean introducir en nuestros estudios, y de la manera como pretenden constituir y organizar el ejercicio civil de la Veterinaria.

J. TELLEZ VICEN.

FISIOLOGIA

Sobre la teoria de las pulsaciones del corazon.

POR M. A. CHAUVÉAU.

Cefe de los servicios anatómicos en la Escuela veterinaria de Lyon.

(Academia de las Ciencias.)

En un trabajo que me es comun con M. Faivre, he demostrado que las principales teorías propuestas para explicar el choque del corazon contra la pared torácica están en desacuerdo con los hechos rigurosamente observados. Sin embargo, el autor de una de las teorías refutadas, M. Hiffelsheim, ha publicado después una nueva memoria, en la cual, sin atender á mis objeciones, trata de probar por la experimentacion que la pulsacion cardiaca es el efecto del retroceso que se efectúa durante el sistole ventricular.

Pero, en primer lugar, si el retroceso hidrodinámico del corazon existe en realidad, tal cual le comprende M. Hiffelsheim, es preciso admitir que el órgano se mueve, en el momento del sistole ventricular, en una direccion poco mas ó menos paralela á su eje mayor, es decir, de su base á su punta; y que esta, pero sola ella, debe chocar contra la pared torácica según la misma direccion ó sea, en la especie humana, de derecha á izquierda y de arriba abajo. Aplicado el dedo en el hombre á la region circunscrita que corresponde á la estremidad del cono ventricular, se siente, en efecto, rechazado como por una especie de capirotazo; pero este fenómeno, debido á la rigidez que adquiere la punta del corazon en el momento del sistole ventricular, no constituye mas que uno de los elementos de la

pulsacion cardiaca: en todos los individuos, y sobre todo en los flacos, esta pulsacion se hace sentir en un espacio mucho mas estenso, en toda la parte de la region precordial situada á la izquierda del esternon. Además, la pulsacion se efectúa de atrás adelante, lo que, según la teoria del retroceso, haria suponer los orificios arteriales en la cara posterior del corazon.

Las mismas observaciones son aplicables á los monos. En estos animales está el corazon situada verticalmente detrás del esternon, con la punta apoyada sobre el diafragma y muy ligeramente inclinada á la izquierda de la línea media. Sin embargo, los batimientos del órgano son perceptibles, en gran número de casos, sobre toda la estension de su cara anterior, á la derecha como á la izquierda del esternon, y aun sobre el travecto de este hueso.

En el perro y el gato, la punta del corazon, esto es, la que se supone produce el choque reculando, se dirige hácia la cara anterior y superior del diafragma, inmediatamente por encima de la base del apéndice xifoides; y el corazon hace sentir sus pulsaciones en la izquierda del pecho, á la altura de las partes media y superior de la masa ventricular, y, casi siempre, en el lado derecho tambien, donde son á veces tan notables como en el izquierdo.

Por último, en los solípedos y rumiantes, se ve la punta del corazon apoyada sobre la cara superior del esternon, y se siente sus pulsaciones á la izquierda del pecho, rara vez á la derecha, pero á la misma altura que en los carnívoros.

Así pues, el examen de las condiciones en que se produce el choque del corazon, en el estado normal, demuestra que este choque no puede ser debido al retroceso de su parte inferior. Añadiré, además, que ese regulamiento no existe, puesto que mis experiencias han demostrado que, en el momento del sistole ventricular, la base del corazon se baja hácia la punta; pero que esta no sufre el menor movimiento retrógrado (1).

Voy ahora á tratar de apreciar la experiencia por la cual ha creído M. Hiffelsheim consolidar su teoria. Hé aquí con arreglo á qué razonamiento ha sido instituida esta experiencia: si es cierto que la pulsacion del corazon proviene del reculamiento impreso á la masa de este órgano por el paso de la sangre á los troncos arteriales durante el sistole ventricular, suprimiendo este paso, sin interrumpir, por lo demás, las contracciones cardíacas, debe quedar suprimida la pulsacion.

Dos medios hay de impedir la projection de las ondas sanguíneas hácia la aorta y la arteria pulmonal: 1.º no permitir la entrada de la sangre en las cavidades cardíacas, por la ligadura de la

(1) Según M. Girard Teulon, esta depresion de la base del corazon no seria tampoco un efecto hidrodinámico.

venas cavas y ázigos; 2.º oponerse á su salida de los ventrículos, comprimiendo los dos troncos arteriales. Estos dos procedimientos, ensayados uno y otro por M. Hiffelsheim, le han permitido hacer constar, dice, que las pulsaciones del corazón dejan de percibirse cuando la sangre no puede pasar por los orificios ventrículo-arteriales.

Haré notar, ante todo, que este resultado, suponiéndole exacto, nada probaría en favor de la teoría del reculamiento, porque el mayor número de las otras podrían invocarle en su apoyo. Es además inexacto que se suprima las pulsaciones del corazón impidiendo la proyección de la sangre hacia los troncos arteriales. En prueba de ello, y cortando un burro sobre el lado izquierdo, le corté la médula espinal en el intervalo occipito-atloideo, y practiqué la respiración artificial; después pongo el corazón al descubierto por el lado derecho, mediante la ablación de algunas costillas, operación que en nada cambia las relaciones naturales de los órganos torácicos. Aplicando entonces la mano sobre el lado izquierdo del pecho, á la altura de la masa ventricular, observo que las pulsaciones del corazón se perciben muy bien, aun cuando sean mas débiles que antes de abrir el torax; cuando de hacer cesar la insuflación pulmonar, en el momento de esta exploración, para que el pulmón izquierdo, al elevarse, no aparte el corazón de la pared torácica. Ahora bien, si ligo cerca de su embocadura las venas cavas y la ázigos, el corazón disminuye de volumen, sus cavidades se vacían, sus paredes se ponen flojas; pero sus contracciones continúan sucediéndose con regularidad, y sus pulsaciones siguen siendo bien perceptibles en el lado izquierdo del pecho. Hago mas: como esta triple ligadura no suprime la circulación en las venas coronarias y brónquicas, y como podría atribuirse todavía las pulsaciones á la proyección (hacia los troncos arteriales) de la corta cantidad de sangre que estas venas traen al corazón, comprimo el origen de las arterias pulmonar y aorta, ya con los dedos, bien con unas pinzas. Esto no obstante, aunque esa proyección se haya hecho entonces de todo punto imposible, las pulsaciones son aun tan perceptibles como después de la simple ligadura de los troncos venosos.

Debo decir que si se ligan los troncos arteriales solamente y no las venas, se percibe con menos claridad las pulsaciones y aun cesan pronto del todo. Y es porque entonces se distiende el corazón desmesuradamente, y el esfuerzo de la contracción ventricular, paralizado por esta distensión, no puede producir sacudidas bastante energicas para determinar pulsaciones. La ligadura de la arteria pulmonar nada mas, suficiente para el objeto, da mejores resultados.

Cuál es, pues, en definitiva el mecanismo de las pulsaciones del corazón? Para llegar al conocimiento de ese mecanismo habia un camino abierto, el mismo que ha seguido M. Flourens para

descubrir las causas de la pulsación arterial. Era necesario ver y tocar el corazón en acción, y desde luego analizar con método los hechos observados.

Procediendo de esta manera es como yo he llegado á la conclusión siguiente:

1.º La pulsación en los mamíferos es debida al aumento brusco que sufre el diámetro transversal del corazón en el momento del sistole ventricular.

2.º La observación de un número considerable de animales me ha demostrado, en efecto:

1.º Que durante el diástole ventricular, el corazón se pone flojo y fuertemente deprimido de un lado al otro.

2.º Que los ventrículos experimentan en el sistole un acortamiento de sus diámetros longitudinal y antero-posterior, mientras que aumenta el lateral.

Y como este aumento se verifica bruscamente y con una fuerza capaz de hacer equilibrio á un peso considerable, no puede tener lugar sin determinar un choque enérgico contra las paredes laterales del torax, sobre todo en la izquierda, en razón de la mayor potencia del ventrículo correspondiente, que está, además, menos cubierto por el pulmón que el derecho.

En el hombre sucede lo mismo, con las diferencias consiguientes á la conformación particular del corazón y del pecho. Así, la teoría que propongo debe formularse para él con esta ligera modificación: La pulsación del corazón en la especie humana proviene del aumento brusco del diámetro antero-posterior de los ventrículos.

Traducido del *Journal de médecine vétérinaire* (de Lyon.)

J. TELLEZ VICEN.

ANUNCIO.

DICCIONARIO

DE

MEDICINA VETERINARIA PRACTICA,

POR L. W. DELWART,

traducido, anotado y adicionado

POR J. TELLEZ VICEN Y L. F. GALLEGU.

Se vende en esta Redacción á 60 rs. para los suscritores á Eco y Biblioteca; á 70 para los suscritos á una sola publicación, á 80 para los no suscritores. Los pedidos deben venir acompañados del importe de la obra en metálico ó libranza, con mas dos reales, coste de certificarlo para provincias, sin cuyo requisito no se responde de los extravíos.

Editor responsable, JOSE QUIROGA.

MADRID: 1857. -- Imprenta de la Veterinaria Española, á cargo de J. Castillo, calle de san Roque, número 8.